|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | A/HRC/29/22 | |
| _unlogo | **Asamblea General** | | Distr. general  2 de abril de 2015  Español  Original: inglés |

**Consejo de Derechos Humanos**

**29º período de sesiones**

Temas 2 y 6 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas**

**para los Derechos Humanos e informes de la Oficina**

**del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Examen Periódico Universal**

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del EPU

Índice

*Párrafos Página*

I. Introducción 1–3 3

A. Presentación del informe 1 3

B. Antecedentes 2–3 3

II. Puesta en funcionamiento del Fondo 4–12 3

A. Junta de Síndicos 4–8 3

B. La visión estratégica del ACNUDH para el seguimiento del examen   
periódico universal y el Fondo: hacia el futuro 9–12 5

III. Actividades que respaldará el Fondo en 2015 13–38 5

IV. Situación financiera del Fondo 39–41 11

V. Conclusiones 42–47 12

Cuadros

1. Estado de ingresos y gastos para el bienio 2014-2015 (1 de enero de 2014-31 de diciembre   
de 2014) 11

2. Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación   
del EPU – Contribuciones voluntarias desde el establecimiento del Fondo hasta el 31 de   
diciembre de 2014 11

I. Introducción

A. Presentación del informe

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con la decisión 17/119 del Consejo de Derechos Humanos, en la que se pedía a la secretaría que presentara informes anuales actualizados sobre las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del EPU (en adelante, "el Fondo de Contribuciones Voluntarias") y los recursos de que dispone. El informe ha sido elaborado por la secretaría con el asesoramiento de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias y ha recibido la aprobación de la Junta. El presente informe ofrece una sinopsis de las contribuciones y los gastos al 31 de diciembre de 2014, junto con una descripción de las medidas adoptadas desde la presentación del informe anterior (A/HRC/26/54) para poner en funcionamiento el Fondo de Contribuciones Voluntarias. También proporciona una descripción de las actividades que ha de financiar el Fondo de Contribuciones Voluntarias en el transcurso de 2015.

B. Antecedentes

2. En su resolución 6/17, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Secretario General que estableciera un nuevo mecanismo financiero, denominado Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica, a fin de que constituyera, junto con los mecanismos de financiación multilaterales, una fuente de asistencia técnica y financiera para ayudar a los países a aplicar las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal (EPU) en consulta con el país interesado y con su consentimiento. En su resolución 16/21, el Consejo pidió que se reforzara y se pusiera en marcha el Fondo de Contribuciones Voluntarias, a fin de proporcionar una fuente de asistencia financiera y técnica a los países, en particular a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para que aplicaran las recomendaciones formuladas durante su examen. El Consejo también pidió que se estableciera una junta de síndicos de conformidad con las normas de las Naciones Unidas.

3. El Fondo de Contribuciones Voluntarias se estableció en 2009. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ha empezado a poner en funcionamiento el Fondo, proporcionando asistencia financiera y técnica a los Estados que la han solicitado. El apoyo se ha prestado de acuerdo con el espíritu del examen periódico universal, en cuya resolución fundadora se prevé que los objetivos son la mejora de la situación de los derechos humanos sobre el terreno (resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, anexo, párr. 4 a)), el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos del Estado en materia de derechos humanos (*ibid.*, párr. 4 b)) y el fortalecimiento de la capacidad del Estado y de la asistencia técnica, en consulta con el Estado examinado y con su consentimiento (*ibid.*, párr. 4 c)).

II. Puesta en funcionamiento del Fondo

A. Junta de Síndicos

4. El 30 de mayo de 2013, el Secretario General designó a los miembros de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos, que también actuarían como Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del EPU. Tienen por misión supervisar la gestión de este Fondo.

5. En estrecha consulta con las diversas secciones del ACNUDH, la Junta de Síndicos presta especial atención a orientar la puesta en funcionamiento general del Fondo ofreciendo asesoramiento sobre políticas.

6. Desde la presentación del último informe (A/HRC/26/54), la Junta de Síndicos ha celebrado su tercer período de sesiones en Ginebra, en octubre de 2014, y su cuarto período de sesiones en Phnom Penh y en Bangkok, en febrero de 2015, reuniones durante las cuales tuvo ocasión de asesorar al ACNUDH en materia de políticas con el fin de maximizar la eficacia de la asistencia técnica y el apoyo financiero brindados a los Estados para que apliquen las recomendaciones del examen periódico universal y de otros mecanismos internacionales a nivel nacional.

7. Durante su tercer período de sesiones, celebrado en Ginebra, la Junta de Síndicos recomendó al ACNUDH que estudiara la posibilidad de establecer sistemas de coordinadores del EPU en sus oficinas regionales para ayudar a los países de cada región a dar un seguimiento correcto a las recomendaciones del examen periódico universal y de otros mecanismos. Dicha operación debería llevarse a cabo en estrecha vinculación con los resultados de la reforma de los órganos creados en virtud de tratados y utilizando recursos adicionales. Asimismo, la Junta de Síndicos indicó que era importante documentar las prácticas prometedoras y las enseñanzas extraídas sobre el seguimiento del examen periódico universal que fuera posible intercambiar con las representaciones del ACNUDH sobre el terreno a fin de mejorar el seguimiento de las recomendaciones del examen periódico universal y de otros mecanismos *in situ*.

8. Durante su cuarto período de sesiones, cuyo tema principal fue el análisis de las actividades de apoyo del ACNUDH en la región de Asia y el Pacífico, la Junta de Síndicos también tuvo ocasión de estudiar con el ACNUDH cómo podía brindar asistencia técnica y apoyo financiero mediante el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del EPU de manera más sistemática y eficaz. La Junta además indicó que era necesario un uso coherente y coordinado de los dos fondos de contribuciones voluntarias, esto es el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del EPU y el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos, con el fin de ganar en eficiencia y lograr un efecto sostenido. Asimismo, la Junta mantuvo un diálogo sustantivo con los equipos de las Naciones Unidas en los países con miras a identificar las líneas generales que había de seguir su asesoramiento en materia de políticas para facilitar la integración de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluidos los órganos de tratados, los procedimientos especiales y el examen periódico universal, en la programación nacional. La Junta quedó impresionada por los esfuerzos realizados para incorporar las perspectivas y estrategias de derechos humanos y las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos en los documentos comunes de programación por países de las Naciones Unidas, como el Marco de la Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y recomendó encarecidamente continuar y ampliar dichos esfuerzos. La Junta de Síndicos encomió los esfuerzos del ACNUDH para sistematizar la asistencia técnica y el apoyo financiero mediante el Fondo para ayudar a los Estados a aplicar las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos.

B. La visión estratégica del ACNUDH para el seguimiento del examen periódico universal y el Fondo: hacia el futuro

9. Tal como se indica en el anterior informe (A/HRC/26/54), el ACNUDH ha estado desarrollando la capacidad de proporcionar más apoyo a los Estados para poner en práctica los resultados del examen periódico universal, en particular activando el Fondo de Contribuciones Voluntarias. Esa labor conlleva un enfoque integrado de las tareas de apoyo a la aplicación de las recomendaciones procedentes de todos los mecanismos internacionales de derechos humanos.

10. El ACNUDH ha revitalizado una visión estratégica del seguimiento del examen periódico universal más dinámica, sistemática y orientada a los resultados. Esta nueva estrategia revitalizada para el seguimiento ha hecho posible que el ACNUDH preste a los Estados un apoyo más eficaz sobre el terreno, bien directamente o mediante la integración de la labor de apoyo en la programación de los equipos de las Naciones Unidas en los países sobre el seguimiento, con objeto de que los Estados puedan lograr resultados concretos respecto de la promoción y protección de los derechos humanos.

11. Las enseñanzas aprendidas han llevado al ACNUDH a centrar sus actividades de apoyo en la creación y el fortalecimiento de los procesos nacionales de seguimiento: se ha comprobado que debe existir un organismo interinstitucional operativo para lograr un seguimiento más eficaz a nivel nacional, al igual que un plan de acción para la aplicación en el que se definan con claridad un conjunto de resultados y prioridades asequibles, los organismos gubernamentales nacionales encargados de la aplicación y una serie de indicadores y plazos para evaluar el efecto conseguido. Además, el ACNUDH ha llevado a cabo labores de apoyo en relación con las cuestiones temáticas clave de los planes de acción que resultan prioritarias para la aplicación.

12. La documentación de las mejores prácticas también ocupa un lugar importante para el ACNUDH. Es fundamental que se difundan lo más ampliamente posible las buenas prácticas sobre los procesos nacionales de seguimiento y sobre las dinámicas de colaboración entre los organismos de las Naciones Unidas a nivel de país en aras de la iniciativa "Los Derechos Humanos Primero". Por consiguiente, el Fondo de Contribuciones Voluntarias sigue financiando la documentación de las buenas prácticas, en particular sobre los procesos nacionales ya citados. Otro de sus objetivos es documentar las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas en lo relativo al seguimiento de las cuestiones temáticas importantes mencionadas en las recomendaciones del examen periódico universal.

III. Actividades que respaldará el Fondo en 2015

13. Tal como se ha indicado, a fin de sistematizar el apoyo brindado a los Estados, se brindará asistencia técnica a varios países con la finalidad principal de crear y/o fortalecer los procesos nacionales de seguimiento.

14. Por ejemplo, en Bosnia y Herzegovina se seguirá brindando apoyo al Gobierno a través del equipo de las Naciones Unidas en el país para que prepare un plan de aplicación de las recomendaciones del segundo ciclo del examen periódico universal mediante talleres y sesiones de asesoramiento, un diálogo reforzado con las partes interesadas, incluido el Ombudsman, y la capacitación de sus funcionarios.

15. En el Chad se brindará asistencia técnica a las autoridades con el fin de que elaboren y aprueben, en colaboración con la sociedad civil, un plan de acción nacional para aplicar las recomendaciones de los órganos de tratados y el examen periódico universal. También se brindará asistencia al objeto de reformar el reglamento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y aumentar la capacidad de sus miembros con arreglo a los Principios relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Principios de París).

16. En Costa Rica, la Oficina Regional del ACNUDH para Centroamérica seguirá brindando apoyo y asistencia al país para que este refuerce la capacidad de la comisión interinstitucional para llevar un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones procedentes de los mecanismos de derechos humanos, y continuará prestando asesoramiento técnico en relación con las recomendaciones prioritarias. En concreto, el ACNUDH ayudará a definir una hoja de ruta para el seguimiento de las recomendaciones formuladas en los ciclos primero y segundo del examen periódico universal y para incorporar las recomendaciones de todos los mecanismos de derechos humanos en la programación y la asistencia de las Naciones Unidas.

17. En la República Dominicana, por conducto del Asesor de Derechos Humanos, se facilitará apoyo para promover el diálogo entre las instituciones estatales y la sociedad civil, así como para impulsar el proceso de elaboración de un plan de acción nacional en materia de derechos humanos con el fin de dar seguimiento a las recomendaciones del examen periódico universal. Asimismo, se prestará asesoramiento técnico para definir la metodología y los plazos específicos.

18. La labor del Asesor de Derechos Humanos recientemente destacado a Jamaica servirá para apoyar la elaboración de un documento básico común con el que reforzar la capacidad de Jamaica para cumplir sus obligaciones de presentación de informes a los mecanismos internacionales de derechos humanos en el marco del seguimiento de las recomendaciones del examen periódico universal. También se apoyará la creación de una base de datos sobre las recomendaciones de derechos humanos con el fin de aumentar la capacidad del Estado para dar seguimiento a las recomendaciones de todos los mecanismos internacionales de derechos humanos.

19. En Kazajstán se brindará asistencia técnica al Gobierno para que aplique las recomendaciones presentadas durante el segundo ciclo del examen periódico universal relativas a la formulación y la ejecución de un plan de acción nacional en materia de derechos humanos y al fortalecimiento de la capacidad del mecanismo nacional de prevención. Se facilitarán asesoramiento y orientaciones especializadas para que se establezca un mecanismo permanente de coordinación nacional encargado de velar por el seguimiento integrado de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos.

20. La ex República Yugoslava de Macedonia creó el Órgano Intersectorial de Derechos Humanos tras su primer examen periódico universal. Dicho órgano está integrado por los secretarios de Estado de los principales ministerios y es el encargado de coordinar el seguimiento de las recomendaciones del examen periódico universal y de otros mecanismos de derechos humanos. El seguimiento de las consultas celebradas en torno a su segundo examen periódico universal indicó que era necesario dar más apoyo sustantivo y especializado a dicho órgano y fomentar su capacidad agregándole un "grupo consultivo de expertos". Está previsto brindar asistencia técnica al país a fin de aumentar la capacidad del órgano y del grupo de expertos. Entre las acciones futuras figuran un viaje de estudios a otros Estados con una situación semejante, una "tutoría" a cargo de otro país para dar seguimiento a las mejoras en el proceso y las capacidades, talleres de capacitación (los cuales servirán también para lograr una mayor participación de las partes interesadas de la sociedad civil) y seminarios para analizar las recomendaciones y elaborar herramientas que permitan supervisar su seguimiento.

21. En Malasia, el Grupo Temático de Derechos Humanos y Desarrollo del equipo de las Naciones Unidas en el país ha colaborado con el Gobierno para formular un plan de acción nacional con el que aplicar las recomendaciones del segundo ciclo del examen periódico universal. En ese sentido, se apoyará la organización de reuniones consultivas al respecto entre el Gobierno y las diferentes partes interesadas. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Malasia, que forma parte del Grupo Gubernamental encargado de formular el plan de acción nacional en materia de derechos humanos, tiene previsto elaborar una base de datos para llevar un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal, en consulta con el Gobierno de Malasia. Por lo tanto, se ayudará a la Comisión a elaborar dicha base de datos, que se inspirará en un ejemplo de buenas prácticas en ese ámbito procedente de otros países.

22. En Malí se brindará asistencia técnica para fortalecer los procesos nacionales de seguimiento. Así pues, la asistencia tendrá por objeto específicamente: iniciar un debate sobre la pertinencia de fusionar diversos comités interministeriales existentes en el país; ayudar a las autoridades malienses a formular un plan de acción para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal, y apoyar al Comité Directivo Nacional en espera de la fusión de los diversos comités interministeriales existentes. Un consultor nacional ayudará a las autoridades a redactar el plan de acción para aplicar las recomendaciones.

23. En respuesta a una solicitud de ayuda del Gobierno de Mauritania para elaborar y ejecutar una estrategia de seguimiento de las recomendaciones del examen periódico universal y de otros mecanismos de derechos humanos en coordinación con el equipo de las Naciones Unidas en el país y con su apoyo, se brindará asistencia técnica al Gobierno, que se ha comprometido a crear el Comité Técnico Interministerial, encargado de emprender medidas para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal y de otros mecanismos de derechos humanos. El objetivo específico de dicha asistencia técnica será facilitar la creación del Comité Técnico Interministerial responsable de la aplicación, supervisión y presentación de informes a los órganos de tratados, los procedimientos especiales y el examen periódico universal. También se brindará apoyo para la elaboración de un plan de acción nacional de aplicación. A tal efecto se organizará un taller de validación del Plan de Acción Nacional para la aplicación de las recomendaciones de los órganos de tratados, los procedimientos especiales y el examen periódico universal, con la participación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las organizaciones de la sociedad civil.

24. En Nigeria se ayudará al Gobierno a que refuerce el Comité Interministerial y elabore un plan de acción nacional para la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal en colaboración con las partes interesadas, incluida la Comisión Nacional de Derechos Humanos y los agentes de la sociedad civil. Para lograrlo, aparte de la asistencia facilitada por el Asesor de Derechos Humanos del ACNUDH, se contratará a un consultor nacional cuyo cometido será ayudar al Comité Interministerial a elaborar el plan de acción y rematar los informes pendientes de presentarse a los órganos de tratados.

25. En el Paraguay, el Asesor de Derechos Humanos seguirá brindando asistencia técnica a las instituciones estatales para: a) aplicar las recomendaciones prioritarias en tres esferas temáticas; y b) aumentar la capacidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia y la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo para supervisar e informar respecto de los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos a través de un sistema de supervisión creado en el marco de la cooperación. Más concretamente, el ACNUDH seguirá brindando asistencia técnica, formación especializada y apoyo para la realización de consultas amplias con los grupos destinatarios con el fin de mejorar la capacidad de la Secretaría de Acción Social, el Instituto de Asuntos Indígenas y la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad para aplicar un enfoque de derechos humanos al formular políticas en materia de lucha contra la pobreza, protección de los pueblos indígenas y derechos de las personas con discapacidad. El ACNUDH también continuará ayudando al Paraguay a fomentar la capacidad de sus instituciones para utilizar la base de datos SIMORE (Sistema de Monitoreo de Recomendaciones) creada dentro de la primera fase de la cooperación del ACNUDH. Además, y a petición del Gobierno, el ACNUDH también facilitará el apoyo y la asistencia técnica necesaria para vincular la base de datos SIMORE y el Índice Universal de los Derechos Humanos gestionado por el ACNUDH en Ginebra.

26. En Rwanda se contratará a un consultor nacional para que lleve a cabo las siguientes actividades bajo la supervisión del Asesor de Derechos Humanos. En primer lugar, brindará apoyo técnico para reforzar la capacidad del Grupo de Trabajo del Gobierno de Rwanda Encargado de la Presentación de Informes a los Órganos de Tratados, que elaboró la hoja de ruta del examen periódico universal después del EPU de 2011 y tiene por cometido velar por la aplicación de las recomendaciones. En segundo lugar, ayudará a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a los principales interesados a formular y aplicar políticas de derechos humanos. El consultor nacional formará parte de la Oficina del Coordinador Residente y se ocupará del seguimiento del examen periódico universal y de los programas que corresponda formular en el marco del Programa Emblemático del Plan de Asistencia para el Desarrollo de las Naciones Unidas conocido como "Acceso a la Justicia, los Derechos Humanos y la Consolidación de la Paz".

27. En el Senegal se brindará asistencia técnica al Comité Técnico encargado de revisar el Plan de Acción Nacional para la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluido el examen periódico universal.

28. En respuesta a una solicitud de asistencia financiera y técnica de Seychelles, se brindará asistencia técnica al país para ayudarlo a reforzar su institución nacional de derechos humanos garantizando su conformidad con los Principios de París, lo cual se traducirá en actividades de ayuda para revisar la legislación pertinente y la elaboración de un proyecto de enmienda, así como la revisión de la actual configuración estructural de la institución. Se brindará asistencia para crear un mecanismo de coordinación de la enseñanza de los derechos humanos, así como para reforzar la capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para velar por el respeto de las normas de la justicia de menores, lo cual se traducirá en actividades de ayuda a la evaluación de las prácticas vigentes y en la creación de normas y procedimientos.

29. En las Islas Salomón, la asistencia pasará por destinar a un Voluntario Nacional de las Naciones Unidas al Ministerio de Justicia y Asuntos Jurídicos. El Voluntario trabajará en estrecha colaboración con las entidades gubernamentales competentes, la sociedad civil, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales con el fin de favorecer y apoyar la creación de un comité de coordinación interministerial encargado de la presentación de informes a los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluidos el examen periódico universal y los órganos de tratados. El Voluntario también ayudará al Gobierno a preparar su informe para el segundo ciclo del examen periódico universal, para lo cual evaluará el grado de aplicación de las recomendaciones del primer ciclo, consultando por ejemplo a los diversos interesados acerca de las deficiencias, las mejoras y las actividades realizadas en relación con dichas recomendaciones.

30. En el Sudán, se brindará asistencia técnica para reforzar la capacidad del Tribunal Penal Especial sobre los Acontecimientos en Darfur. Dicha asistencia consistirá en una serie de cursos de formación dirigidos a los jueces y al personal judicial sobre la aplicación de la normativa internacional en la administración de la justicia penal. También se impartirán cursos de formación sobre la instrucción penal. La asistencia técnica obedecerá entre otras cosas a las recomendaciones relativas a la promoción del estado de derecho y la administración de justicia en Darfur y a la organización de programas de formación para el personal judicial y de las fuerzas del orden, todas las cuales han sido aceptadas por el Sudán.

31. En Tayikistán se brindará asistencia técnica al Gobierno para que consolide la estructura y la capacidad del mecanismo de coordinación nacional en aras de una coordinación y una supervisión eficaces del seguimiento de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos. Más concretamente, está previsto modificar y mejorar el marco normativo del mecanismo de coordinación nacional siguiendo el asesoramiento especializado proporcionado en el marco de la asistencia técnica. Además, se impartirá una serie de sesiones y talleres de formación sobre los mecanismos internacionales de derechos humanos y sus requisitos de presentación de informes a los representantes de los diversos ministerios del mecanismo de coordinación nacional con el fin de garantizar su intervención efectiva en los procesos de seguimiento y presentación de informes.

32. En Timor-Leste se creó una Comisión Directiva Nacional de base amplia en 2014 en la que están representados el Gobierno, la institución nacional de derechos humanos, la sociedad civil y el sector privado, cuya misión es elaborar un plan de acción en el ámbito de los derechos humanos. Se brindará apoyo a fin de dotar a la Comisión de mayor capacidad para elaborar el plan de acción a través de un proceso incluyente y participativo. El proceso de planificación de la acción pasa por establecer un orden de prioridades entre las principales recomendaciones del examen periódico universal y de otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas que se han formulado a Timor-Leste hasta la fecha. También se facilitará apoyo al país para que realice un estudio de referencia, consultas públicas, actividades de fomento de la capacidad de los miembros de la Comisión y una campaña para difundir información entre la ciudadanía sobre el proceso de planificación de la acción, solicitando aportaciones.

33. En el Afganistán se ayudará a la Dependencia de Promoción de los Derechos Humanos del Ministerio de Justicia a que examine y actualice el Plan de Acción Nacional para la Aplicación de las Recomendaciones de los Mecanismos de Vigilancia de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas conforme al examen de los informes periódicos del Afganistán llevado a cabo por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2010), el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2013) y el Comité de los Derechos del Niño (2011), y en el marco del examen periódico universal (2014). Más concretamente, se brindará ayuda para el seguimiento y control de la situación de la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos por las instituciones estatales. Asimismo, se ayudará a dicha Dependencia a velar por que todas las leyes, reglamentos, políticas, estrategias y programas estatales afganos estén en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos suscritas por el Afganistán, así como a sensibilizar a los funcionarios estatales y aumentar su capacidad en relación con las obligaciones de derechos humanos, y a llevar a cabo actividades de asistencia técnica y de fomento de la capacidad dentro de la Dependencia por cuanto se refiere a la coordinación de las recomendaciones del examen periódico universal.

34. En Bhután, se asignará a un Voluntario de las Naciones Unidas al equipo de las Naciones Unidas en el país o el Ministerio de Relaciones Exteriores para brindar asistencia técnica al ministerio a fin de que se establezca un órgano de coordinación interministerial.

35. También se ha brindado un apoyo permanente sobre el terreno al seguimiento de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos en el marco de la programación por países de las Naciones Unidas. Por ejemplo, partiendo de la experiencia de cooperación con Barbados de 2015, el ACNUDH ha decidido ampliar la cooperación a los demás Estados anglófonos del Caribe Oriental articulando su apoyo a través de una institución nacional de derechos humanos y un coordinador del examen periódico universal con sede en la Oficina del Coordinador Residente en Barbados y la Organización de los Estados del Caribe Oriental, y en estrecha colaboración con las entidades de las Naciones Unidas en la región. Las actividades tendrán por principal finalidad dar a conocer los derechos humanos y los mecanismos de protección de las Naciones Unidas, así como alentar las iniciativas concretas de los Gobiernos para aplicar las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos, establecer mecanismos de coordinación interinstitucional, crear planes de seguimiento y elaborar herramientas, y brindar asesoramiento y apoyo técnico para crear o reforzar las capacidades nacionales existentes de promoción y protección de los derechos humanos.

36. La Oficina Regional del ACNUDH para América del Sur seguirá facilitando ayuda a la Argentina, el Brasil, Chile, el Ecuador, el Perú y el Uruguay con el fin de aumentar su capacidad para seguir las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos, entre otras cosas a través de la cooperación en el marco de la programación por países de las Naciones Unidas. En colaboración con los equipos de las Naciones Unidas en los países y con el asesoramiento especializado y el apoyo de la Oficina Regional, el ACNUDH seguirá prestando asistencia a los Gobiernos y a la sociedad civil para analizar y examinar las recomendaciones más importantes del examen periódico universal, así como para establecer mecanismos interinstitucionales, definir hojas de ruta e identificar las necesidades de fomento de la capacidad y de asistencia técnica, aspectos que se han integrado en los respectivos documentos comunes de programación por países de las Naciones Unidas, como el Marco de la Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Además, el ACNUDH apoyará la documentación y difusión de buenas prácticas de cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas entre los países de la región, así como estrategias y políticas relativas a cuestiones temáticas clave de derechos humanos.

37. Asimismo, se brindará asistencia y apoyo técnico a varios Estados, prestando especial atención a las cuestiones temáticas prioritarias. Por ejemplo, en Filipinas se impartirá un conjunto de seminarios a la Comisión de Derechos Humanos del país a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de que organice un taller sobre el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención según lo previsto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. En Tailandia, el Ministerio de Justicia ha puesto en marcha los preparativos para la ratificación del Protocolo Facultativo. Se le prestará apoyo en ese sentido para que sensibilice a los organismos pertinentes de modo que comprendan mejor lo que conlleva la ratificación del Protocolo Facultativo.

38. En vista de las recomendaciones específicas aceptadas por Panamá en relación con la intensificación de los esfuerzos realizados para garantizar el derecho de todos los niños a la inscripción de su nacimiento en el marco de su examen periódico universal de 2010, en 2013 se inició un proyecto cuya finalidad es velar por la inscripción de los nacimientos de los niños indígenas en las zonas aisladas. La Oficina Regional del ACNUDH para Centroamérica, con sede en Panamá, en cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), presta su asistencia a la Dirección Nacional del Registro Civil del Tribunal Electoral para llegar hasta las comunidades indígenas ngabe-bugles que profesan la religión mama tata, cuyos miembros siempre han rechazado la inscripción.

IV. Situación financiera del Fondo

# Cuadro 1

**Estado de ingresos y gastos para el bienio 2014-2015   
(1 de enero de 2014-31 de diciembre de 2014)**

|  |  |
| --- | --- |
| *I. Ingresos* | *Dólares EE.UU.* |
| Contribuciones voluntarias recibidas de los Gobiernos en 2014 | 490 440,91 |
| Ingresos varios e ingresos por concepto de intereses | 16 319,72 |
| **Total de ingresos** | **506 760,63** |
| *II. Gastos* | *Dólares EE.UU.* |
| Gastos de personal | 83 682,50 |
| Honorarios y gastos de viaje de expertos y consultores | 220 261,00 |
| Viajes del personal | 58 652,36 |
| Viajes de representantes | 48 940,92 |
| Servicios por contrata | 30 290,00 |
| Gastos generales de funcionamiento | 2 554,00 |
| Suministros y material | 0 |
| Subvenciones, contribuciones y seminarios | 259 973,05 |
| Gastos de apoyo a los programas | 91 566,01 |
| **Total de gastos** | **795 919,84** |
| **Exceso neto (déficit) de los ingresos respecto de los gastos para el período** | **-289 159,21** |
| **Saldo de apertura al 1 de enero de 2014** | **1 813 869,00** |
| **Ajustes varios/economías/reintegros a los donantes** | **327 962,72** |
| **Saldo total del Fondo al 31 de diciembre de 2014** | **1 852 672,51** |

# Cuadro 2

**Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del EPU – Contribuciones voluntarias desde el establecimiento del Fondo hasta el 31 de diciembre de 2014**

| *Donante* | *Dólares EE.UU.* |
| --- | --- |
| **Ejercicio 2008/09** |  |
| Colombia | 40 000 |
| Federación de Rusia | 450 000 |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | 45 326 |
| **Bienio 2010-2011** |  |
| Alemania | 148 148 |
| Marruecos | 500 000 |
| Federación de Rusia | 200 000 |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | 133 707 |
| **Bienio 2012-2013** |  |
| Australia | 387 580 |
| Alemania | 475 664 |
| Kazajstán | 9 975 |
| Noruega | 849 114 |
| **Bienio 2014-2015** |  |
| Alemania | 136 779 |
| Noruega | 333 667 |
| Kazajstán | 19 975 |
| **Total de contribuciones** | **3 729 955** |

39. En el cuadro 1 figura la situación financiera detallada del Fondo al 31 de diciembre de 2014 (estado de ingresos y gastos).

40. Desde el establecimiento del Fondo de Contribuciones Voluntarias en 2009, ocho países han aportado contribuciones financieras: Alemania, Australia, Colombia, la Federación de Rusia, Kazajstán, Marruecos, Noruega y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. En el cuadro 2 se puede ver un panorama de conjunto de las contribuciones recibidas para el período que se examina, desde el establecimiento del Fondo hasta el 31 de diciembre de 2014. Se han recibido más contribuciones financieras en el período comprendido entre enero y marzo de 2015 por parte de Alemania.

41. Con la nueva visión estratégica revitalizada del ACNUDH para el seguimiento del examen periódico universal que le permite brindar un apoyo sistemático a los Estados centrándose en los procesos nacionales de seguimiento, y en consonancia con los proyectos previstos para 2015 ya mencionados, las asignaciones han aumentado considerablemente. Del saldo de 1.852.673 dólares de los Estados Unidos al 31 de diciembre de 2014 se han asignado 1.653.923 dólares de los Estados Unidos en 2015. Por lo tanto, es imprescindible ampliar la base de donantes del Fondo y recibir una financiación mayor para así sostener y garantizar la aplicación universal de la nueva visión estratégica del seguimiento a todos los Estados Miembros, de conformidad con el principio de universalidad del mecanismo del examen periódico universal.

V. Conclusiones

42. **Lograr la voluntad política y mejorar la capacidad de los Estados para producir resultados concretos con miras a mejorar la situación de derechos humanos son los principales objetivos de la asistencia técnica y el apoyo financiero. Con vistas a alcanzar estos objetivos, el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del EPU sigue siendo una valiosa fuente de apoyo para los países por lo que respecta a la aplicación de las recomendaciones recibidas en el marco del examen periódico universal.**

43. **Como se ha demostrado, una visión estratégica revitalizada del seguimiento del examen periódico universal del ACNUDH más dinámica, sistemática y orientada a los resultados ha permitido al ACNUDH prestar un apoyo sistemático a los Estados para que puedan cumplir con su responsabilidad primordial de poner en práctica las recomendaciones del examen periódico universal. Se ha hecho especial hincapié en la importancia de crear o reforzar los procesos nacionales de seguimiento, incluido el apoyo al establecimiento de un órgano interinstitucional, la elaboración de un plan de acción factible para la aplicación y el apoyo al seguimiento de las cuestiones temáticas prioritarias de dicho plan de acción.**

44. **También se espera que se siga aplicando de la forma más general y sistemática posible un enfoque integrado del seguimiento de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular de los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y el examen periódico universal, ya que ello ayudará a los Estados a producir resultados concretos respecto de la promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno.**

45. **Se ha generado un conjunto cada día más extenso de buenas prácticas sobre el seguimiento del examen periódico universal, cuya documentación corre a cargo de diversos agentes, entre ellos varias organizaciones de la sociedad civil. El ACNUDH sigue prestando atención a la necesidad de documentar esas buenas prácticas de forma más sistemática con carácter prioritario y hará todo lo posible para lograr que las buenas prácticas en materia de procesos nacionales de seguimiento y metodologías de colaboración de los organismos de las Naciones Unidas a nivel de país en pro de la iniciativa "Los Derechos Humanos Primero" y en relación con el seguimiento de cuestiones temáticas comunes de derechos humanos en el plano mundial, como la prevención de la violencia contra las mujeres y la prevención de la tortura, se documenten e intercambien a fin de que otros Estados puedan reproducirlas, adaptándolas a sus necesidades específicas.**

46. **Es preciso volver a hacer hincapié en que la responsabilidad primordial de la aplicación de las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal incumbe a los propios Estados y, cuando proceda, a otras partes interesadas pertinentes. De ahí que sea imprescindible obtener y fomentar la participación activa de otros interesados en el proceso de seguimiento.**

47. **También convendría destacar que es fundamental que se realicen más contribuciones al Fondo con el fin de velar por la sostenibilidad de la asistencia brindada a los Estados para aplicar las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos de una manera más sistemática e integrada.**